En sesión celebrada el día 25 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar la carrera profesional para todo el personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea e Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, presentada por el G.P. Podemos-Ahal Dugu-Orain Bai.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Salud y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 25 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Las agrupaciones de parlamentarios forales y grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara y para su debate y votación en la Comisión de Salud, formulan la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que desarrolle la carrera profesional para todo el personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea e Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra

Exposición de motivos

En Navarra la Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, y la Ley Foral 8/2008, de 30 de mayo, y sus decretos de desarrollo, vinieron a reconocer el derecho de una parte de la plantilla del SNS-Osasunbidea a la carrera profesional.

En este mismo sentido, la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, reconoce en el artículo 34 la voluntad del Gobierno de Navarra de legislar sobre la carrera profesional en este ámbito. Voluntad que, como es notorio, sólo se ha cumplido de forma parcial.

Además de ello, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, reconoce el derecho a “progresar de forma individualizada como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia en las tareas asistenciales, investigación y cumplimiento de los objetivos de la organización en la cual prestan sus servicios”.

Por lo tanto, en Navarra nos encontramos con una gran dispersión legislativa, que afecta de lleno al derecho de las personas que trabajan en el ámbito de la salud a desarrollar una carrera profesional.

Poner en marcha la carrera profesional para el conjunto del personal del SNS-Osasunbidea y sus organismos autónomo afectaría a trabajadoras sociales, técnicos, auxiliares de enfermería, celadores, administrativos etc., y todo ello sin duda facilitará la progresión profesional de miles de personas. Estimular y premiar la formación y el aprendizaje, mientras que se valoran los méritos acumulados redunda en una mejor calidad asistencial.

En este sentido resulta un agravio comparativo que Navarra sea la única comunidad autónoma que no dispone de una carrera profesional global para el personal vinculado a los organismos autónomos del Departamento de Salud. Es una evidencia que en Navarra disponemos de una buena calidad de la sanidad, precisamente por eso nos debemos igualar en derechos al resto de profesionales sanitarios de nuestro entorno.

No disponer de una carrera profesional, en muchas ocasiones, frustra la trayectoria de cientos de personas que ven como este hecho podría influir en sus retribuciones, en su reconocimiento y en el esfuerzo que hacen de formación. Y tenerla sin embargo, sería una buena y justa fórmula para revertir los recortes sufridos en estos últimos años.

Extender la carrera profesional a todo el ámbito sanitario, supone reconocer la aportación diferencial de cada profesional en ámbitos como; la mejora en la organización y atención al paciente, la mejora de su propias competencias y dominio profesional, la mejora en eficacia, eficiencia y calidad de servicio, las aportaciones a la organización en términos de investigación, de docencia y de transmisión del conocimiento.

Reconocer el complemento a profesionales de cualquier colectivo de prestación de servicios para el conjunto del personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea e Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en el grado y condiciones que correspondan en cada caso y en términos de igualdad es, pues, una demanda ampliamente realizada, entre otros, por sindicatos como CCOO.

Como se ha recordado al inicio de esta moción, ya hay dos colectivos profesionales del ámbito sanitario que tienen reconocida la carrera profesional. Fue una iniciativa llevada a cabo por el propio Parlamento de Navarra, pero supuso una actuación incompleta que generó un agravio. Así pues, esta propuesta pretende equiparar a toda la plantilla, reconociendo el derecho a desarrollarse profesionalmente, evitando así dicho agravio.

Por ello, consideramos que hay que abordar el desarrollo profesional o carrera para el resto de la plantilla de trabajadores, sanitarios y no sanitarios, fijos y eventuales y laborales que cumplan los requisitos.

Por todo ello se propone acordar:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra que se constituya tras las elecciones del próximo mayo, a desarrollar legislativamente en el plazo de un año, la carrera profesional para el conjunto del personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea e Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, independientemente del tipo de contrato que disponga. Dicha implantación se llevara a cabo en 3 años; 2020 desarrollo grupo C y D Sanitario, 2021 resto de personal de todos los niveles y 2022 personal temporal.

En Pamplona-Iruña, a 18 de febrero de 2019

La Parlamentaria Foral: Teresa Sáez Barrao